RESOLUCION N° 6198/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – ZONA OESTE A LA FIRMA CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO, CONSTRUCCIONES TAÍ, Y MTM CONSTRUCCIONES, RESPECTIVAMENTE.-

Coronel Oviedo, 10 de diciembre de 2014.

VISTO: La LCO N°15/2014 para la Construcción de Empedrado – Zona Oeste realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.-

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de LCO N°15/2014 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO – ZONA OESTE, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presentaron sus ofertas las empresas, CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO, CONSTRUCCIONES TAÍ, GAMA CONSTRUCCIONES Y MTM CONSTRUCCIONES.-

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO, ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, para el LOTE N°1, totalizando la suma de **Gs. 240.060.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones sesenta mil**), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Asimismo, según dicha evaluación, la empresa CONSTRUCCIONES TAÍ, ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°2, totalizando la suma de **Gs 165.885.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil),** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Y, según dicha evaluación, la empresa MTM CONSTRUCCIONES, ha presentado la oferta más solvente y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones, para el LOTE N°3, totalizando la suma de **Gs 188.075.500 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setenta y cinco mil quinientos),** por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de lo requerido en este lote.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones...*". En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario N° 21.909 al decir: "*... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".-

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES SAN FERNANDO**, para la Construcción de Empedrado – Zona Oeste, **(LOTE 1)** por valor **de Gs. 240.060.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones sesenta mil).**

Art. 2° ADJUDICAR a la empresa **CONSTRUCCIONES TAÍ**, para la Construcción de Empedrado – Zona Oeste, **(LOTE 2)** por valor **de Gs. 165.885.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil).**

Art. 3° ADJUDICAR a la empresa **MTM CONSTRUCCIONES**, para la Construcción de Empedrado – Zona Oeste, **(LOTE 3)** por valor **de Gs. 188.075.500 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones setenta y cinco mil quinientos),** todas por ser las ofertas más solvente, que han cumplido cabalmente con todos los recaudos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad presupuestaria de la Gobernación del Caaguazú, periodo fiscal 2.014.-

Art. 4° AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-

Art. 5° COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Raúl Eduardo Vera
Secretario General

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

Abog. Mario Varela Cardozo
Gobernador